fina fina ?

CARTA DE ACUERDO

Entre

El Comité de CARICOMP

y

Departamento de Ciencias Marinas del Recinto Universitario de Mayaguez de la Universidad de Puerto Rico (DCM-RUM)

Con el Fin Establecer una Acción de Investigación Cooperativa para la Implementación del Programma:

Caribbean Coastal Marine Productivity (CARICOMP)

GENERALES;

CONSIDERANDO que DCM-RUM, ha manifestado al Comité Directivo de CARICOMP, su intención de participar en el grupo cooperativo de instituciones caribeñas de investigación marina para la realizacion del Programa CARICOMP, y

CONSIDERANDO además que DCM-RUM, envió a un representamente al Taller de Trabajo sobre Métodos de Monitoreo para Ecosistemas, realizado en diciembre de 1990 en Jamaica, y

CONSIDERANDO además que el representante de DCM-RUM, colaboró en el elaboración del Manual de Métodos para el Monitoreo de Ecosistemas Nivel I, en el que se establecen los procedimientos basicos de monitoreo de ecosistemas a seguir por el grupo CARICOMP, y

CONSIDERANDO también, que dicho representante DCM-RUM participo en discusiones sobre el mecanismo operativo del programa CARICOMP (como se establece en el proyecto), y que ha manifestado su acuerdo informal a el establecimiento del Centro de Manejo de Datos en el Universidad de West Indies (Kingston, Jamaica) y la creación de un Comite Asesor de CARICOMP.

Ambas partes manifiestan su acuerdo en lo siguiente:

Articulo 1. Que DCM-RUM manifesta su acuerdo en participar en el grupo cooperativo de instituciones caribeñas de investigación marina; que esta cooperación incluye, pero no está limitada a:

- A. Seleccionar a un responsable de la Institución de CARICOMP el programade muestreo Nivel I, tal y como fué definido en el Taller de Trabajo de Métodos en Diciembre de 1990, en Jamaica.
- B. Manifestar su acuerdo de que el Responsable de CARICOMP en su institucion fungirá como miembro del Comité Asesor. El que se reunirá una vez al año con el Comité Directivo con el fin revisar el desarrollo del programa y definir en conjunto los ajustes científicos y administrativos que se requieran.
- C. Adquirir, hasta donde sea posible, el minimo de equipo que se requiere para poder realizar el programa al Nivel I, de acuerdo con lo especificado por el Manual de Métodos Nivel I.
- D. Acepta responsabilizarse de que los datos generados por su institución seran adecuada y oportunamente reportados al Centro de Manejo de Datos como se especifica en el Manual. Así como de mantener comunicación efeciente y oportuna con el Centro de Manejo de Datos, con el Comité Directivo, y con otras instituciones cooperativas, segun se requiera.

Articulo II. El Comité Directivo sera el encargado de la administración del programa, incluyendo pero no limitado a:

- A. Administrar el programa CARICOMP, incluyendo la operacion del Centro de Manejo de Datos y la organización de las reuniones del Comité Asesor.
- B. Adquirir y distribuir el equipo minimo que se require para complementar el que la institución es capaz de proporcionar, con el fin de satisfacer las necesidades del Nivel I.
- C. Establecer comunicaciones oportunas con el Centro de Manejo de Datos e instituciones cooperativas, así como consultar con el Comité Asesor las decisiones operacionales globales que se requiera realizar.

D. Obtener financiamiento para el apoyo de las instituciones participantes y para la administracion central del programa.

Articulo III. Sobre el uso de los datos generados por el programa CARICOMP.

- A. RECONOCIENDO que uno de los objetivos primarios del programa CARICOMP es crear una base datos regional que contribuya a comprender los factores que afectan la estrucura y productividad de los ecosistemas costeros en la region, y
- B. RECONOCIENDO que para ese fin, la información generada en cada institución será destribuida a las demás instituciones participantes, a través del Centro de Manejo de Datos, y
- C. RECONOCIENDO también. que la utilidad de esa información reside en que pueda ser usasa por todas y cualquiera de las instituciones participantes y que por tanto, su publicación parcial o total, debe ser posible en cuantas ocasiones y medios se considere necesario.
- D. Por lo que la institución ACEPTA que la paternidad de los datos generados en este programa, corresponde a CARICOMP y a todas las instituciones participantes en el programa coopertive de CARICOMP.
- E. ACEPTA también, que la única condición para el uso de esa información, por todas y cualquier institución participante en el programa, será el explicito reconocimiento de que es información generada por el programa CARICOMP y que ésta información pertenece a la comunidad científica Caribe.

Articulo IV. Este acuerdo tendra una duración inical de dos años a partir de la firma del mismo. El acuerdo será revisido en cada reunión con el Comité Asesor o en cualquier momento en que lo solicite cualquiera de las partes.

El Rector, Del Recinto Universitario de Mayaguez de la Universidad de Puerto Rico

Fecha

Por el Comité Directivo de ARICOMP

12 Nov. 1991 Fecha